



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 1275/03

Expediente N° 1.388/03.-
ML

Buenos Aires, 4 de Agosto de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales solicita la provisión de mobiliario y cortinas con destino a las oficinas del Decanato y Prosecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia, en la que manifiesta la necesidad de adquirir los productos mencionados por resultar imprescindibles para el desarrollo de las funciones específicas de los citados profesionales.

Que a fs. 9 la Dirección Pericial tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 15 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Que por las características de los bienes a adquirir, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su realización y que el mismo se ejecute en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección General de Intendencia de los edificios del Poder Judicial la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-) para la adquisición de mobiliario y cortinas con destino al Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56 inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y el artículo 62 de la misma en su inciso 10º incorporado mediante decreto reglamentario 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 15 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

21


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION